

# Artículo Estado de México de Violación

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

## «Código Penal del Estado de México»

Comparador de penas — Violación

Jurisdicción: Estado de México

Ley: Código Penal del Estado de México

Artículos: arts. 273 (violación: tipo básico y equiparada) y 274 (modificativas/agravantes); 273 Bis derogado. Cap. IV, Subtítulo Cuarto, Tít...

Pena: Art. 273: 10-20 años de prisión y 200-2,000 días multa (equiparada: misma pena). Art. 274: dos o más personas 40-70 años y 600-4,000 días; parentesco +3-9 años; servidor público/profesión +hasta 1/2; muerte de la víctima 40-70 años y 700-5,000 días; menor de 15 o 60+ 15-30 años y 300-2,500 días; discapacidad 15-30 años; transporte +hasta...

Agravantes: Dos o más personas; parentesco/tutor; servidor público/profesión; muerte; menor de 15/60+...

Cita literal: Artículo 273.- Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta, se le impondrán de diez a veinte años de prisión, y de doscientos a dos mil días multa. Comete también el delito de violación y se sancionará como tal, el que introduzca por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido. Se equipara a la violación la cópula o introducción por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, con persona privada de razón, de sentido o cuando por cualquier enfermedad o cualquier otra causa no pudiese resistir o cuando la víctima fuera menor de quince años. [...] Artículo 274.- Son circunstancias que modifican el delito de violación: I. Cuando en la comisión del delito de violación participen dos o más personas se impondrán de cuarenta a setenta años de prisión y de seiscientos a cuatro mil días multa; II. Si el delito fuere cometido por uno de los cónyuges, por un ascendiente contra su descendiente, por éste contra aquél, por un hermano contra otro, por el tutor en contra de su pupilo [...] además de las sanciones previstas en el artículo 273 se impondrán de tres a nueve años de prisión [...] IV. Cuando por razón del delito de violación se causare la muerte, se impondrán de cuarenta a setenta años de prisión y de setecientos a cinco mil días multa; V. Cuando el ofendido sea menor de quince años o mayor de sesenta, se le impondrá de quince a treinta años de prisión y de trescientos a dos mil quinientos días multa.

Notas: Edomex conserva un tipo local completo de violación (arts. 273-274). Art. 273 Bis derogado. Tipo básico 10-20 años; equiparada (menor de 15, privada de razón/sentido o sin capacidad de resistir) misma pena; excepción 'Romeo y Julieta' (menor de 15 y mayor de 13, consentimiento, relación afectiva y diferencia de edad ≥5 años: se extingue la acción penal o la pena). La fracción IV del art. 274 castiga la muerte causada por la violación con 40-70 años; si la víctima es mujer, esa muerte también puede perseguirse como feminicidio (art. 281, hipótesis 'la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo'). Última reforma del código: POGG 25-09-2026. | Artículos (completo): arts. 273 (violación: tipo básico y equiparada) y 274 (modificativas/agravantes); 273 Bis derogado. Cap. IV, Subtítulo Cuarto, Título Segundo. | Agravantes (completo): Dos o más personas; parentesco/tutor; servidor público/profesión; muerte; menor de 15/60+; discapacidad; transporte; confianza. | Pena (completo): Art. 273: 10-20 años de prisión y 200-2,000 días multa (equiparada: misma pena). Art. 274: dos o más personas 40-70 años y 600-4,000 días; parentesco +3-9 años; servidor público/profesión +hasta 1/2; muerte de la víctima 40-70 años y 700-5,000 días; menor de 15 o 60+ 15-30 años y 300-2,500 días; discapacidad 15-30 años; transporte +hasta 1/2; confianza +hasta 1/3.

Fuentes oficiales: Gobierno del Estado de México - LEGISTEL, Código Penal del Estado de México (últ. reforma POGG 25-09-2026) (<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig006.pdf>)